HARRO HÖPFL: Jesuist Political Thought. The Society of Jesus and the State, c.1540-1630, Cambridge University Press, Cambridge, New York, 2004. 406 páginas.

Quentin Skinner es el editor de la colección *Ideas en Contexto* de Cambridge University Press en la que se incluye esta obra del historiador británico Harro Höpfl. El autor es profesor en la Universidad de Essex (Reino Unido) y cuenta entre sus publicaciones con dos obras sobre las ideas políticas de Juan Calvino y Martín Lutero!

Jesuist Political Thought es un trabajo académico ambicioso por su amplitud temática y su erudición; en él encontramos un análisis esmerado del pensamiento político jesuita expresado por los miembros de la Compañía más emblemáticos del período 1540-1630. La obra está organizada en catorce capítulos. De manera deductiva Höpfl parte de lo más sencillo, el carácter y la organización de la Compañía (caps. 1 y 2), para llegar a asuntos de mayor enjundia, primero las ideas religiosas (caps. 3 y 4) y a continuación las ideas netamente políticas de la Compañía, que constituyen el grueso de la obra. Para su tratamiento el autor escoge los puntos neurálgicos del debate teórico político de la época: la razón de estado (caps. 5, 6, 7 y 8), el fundamento de la autoridad política (cap. 9), las nociones de estado de naturaleza y contrato social (cap. 10), la teoría de la ley (cap. 11), los derechos individuales (cap. 12), la herejía y la tolerancia religiosa (cap. 4 y 13) y la autoridad secular del Papa (cap. 14).

Toda su exposición está atravesada por un contexto histórico trascendental que el autor da por supuesto. Es el contexto de un siglo marcado por la quiebra de la unidad de la Iglesia de Roma, las guerras de religión y la consolidación de los Estados europeos como entidades políticas soberanas cada vez más potentes.

Höpfl parece tomar dos ideas como punto de referencia de su investigación. La primera es que no existe un corpus de ideas políticas jesuitas propiamente dicho sino que éstas son expresadas a título individual por los miembros de la compañía por motivos más eclesiásticos que políticos (pp. 2 y 366). En segundo lugar, apunta que a la Compañía se le han atribuido — malintencionadamente— intereses y posicionamientos políticos que a la luz de sus escritos realmente no profesaban (p. 2). El autor pretende hacer un análisis lo más objetivo y matizado posible para aclarar estos aspectos.

Respecto a la primera idea, la tesis del autor es que los principios políticos de los jesuitas son una extensión de sus principios religiosos. Estos conciben una triple analogía entre el "buen orden" en la sociedad, la Iglesia y la *commonwealth* (p. 24). A esta noción primaria se añade —como defensa frente a la herejía protestante— el principio de que la "Iglesia es al Estado tanto como el Estado es a la Iglesia" (p.

¹ H. HÖPFL, *The Christian polity of John Calvin*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985 y H. HÖPFL (ed. y trad.), *Luther and Calvin on secular authority*, Cambridge University Press, New York, 1991.

117). En el ideario jesuita orden civil y eclesiástico son el mismo orden.

La organización de la Compañía como orden religiosa no responde a criterios pragmáticos ni es trasunto de modelo militar alguno, como sugieren gran parte de las interpretaciones; según Höpfl se funda en los valores morales de *obediencia* y *jerarquía*. Su organización es por tanto una cuestión de principio (p. 26). Lo peculiar de la obediencia jesuita es que se debe a un individuo concreto legitimado institucionalmente, el Superior, que ocupa simbólicamente el lugar de Cristo (p. 29) y que en la comunidad política será el monarca. En el pensamiento jesuita obediencia y monarquía se implican mutuamente (p. 56).

La obediencia se define como "obediencia del entendimiento, en la que el juicio y la voluntad son uno" (p. 29). La obediencia, por tanto, remite a la unidad; consiste en la sumisión de los deseos propios a los de Cristo o su representante: es querer, pensar y sentir como el superior. Un ejemplo de la radicalidad de este principio lo encontramos en la obligación que Ignacio de Loyola impone a todos los cristianos de decir que "es negro lo que la Iglesia dice que es negro, aunque tus ojos lo vean blanco" (p. 33-34). De la obediencia y la jerarquía surge el valor de la *ortodoxia* que es conservada por la autoridad legitimada para dirimir las controversias a través de la promulgación de normas (p. 44). La Compañía es una organización "adicta a las reglas" (p. 34). Éstas se completan con un sistema de castigos y recompensas "porque el premio y la pena son las dos pesas que traen concertado el reloj de la república" (p. 213). Con esta metáfora mecanicista de Ribadeneira entendemos mejor el engranaje del vínculo político concebido como una

"relación permanente y fiable de mando y obediencia" (p. 263).

Merece la pena destacar que políticamente estos principios implican la negación del juicio individual y precisamente es esta idea la que vertebra la obra de Höpfl y el pensamiento de la Compañía. Para la mentalidad jesuita el orgullo y la desobediencia son los principios más extraños a la virtud porque conducen a la disidencia. Resulta comprensible que afirmen que la herejía es el peor pecado, peor que el de judíos, cismáticos y mahometanos, porque al menos éstos reconocen la superioridad y la obediencia (p. 72). Acertadamente Höpfl recuerda que herejía etimológicamente significa elección (p. 69). En el mismo sentido el pensamiento jesuita repudia la anarquía como el peor de los estados políticos (p. 191).

El mantenimiento de la ortodoxia y la consecuente negación del juicio es una noción básica en el tratamiento de todos los aspectos teórico-políticos. Al tratar la razón de estado (cap. 8) Lipsius afirma que la prudencia consiste en determinar los medios más adecuados para los fines, no en determinar los *fines*. Éstos ya están predeterminados por las reglas de la moral (p. 174). Así mismo, al tratar la teoría de la ley (cap. 11) resultan elocuentes las palabras de Suárez. Para terciar en el debate acerca de qué hacer cuando la ley es contraria a la moral afirma que en caso de duda "la presunción debe ser a favor del legislador, porque él posee el mayor derecho; también porque él está gobernado por consejos más profundos, y puede tener razones generales que sus súbditos ignoran" (p. 274). No es difícil percibir cómo toda la argumentación en torno a los derechos individuales (cap. 12) se funda también en una presunción a favor del gobernante. Finalmente, el tiranicidio (cap. 13) es un asunto que incomoda a los jesuitas porque en su concepción un individuo privado no tiene derecho a juzgar a un príncipe. El príncipe existe precisamente como el árbitro autorizado para dirimir las controversias entre los juicios privados (p. 316). Poco más cabe añadir cuando el propio Höpfl no dedica un capítulo aparte para la *libertad* a pesar de lo prolijo de su obra. Se justifica explicando que para los jesuitas la libertad no consiste más que en el cumplimiento de las leyes (p. 292).

Negado el juicio individual es necesario buscar un sustituto que guíe la acción humana conforme a la moral. Esa es la razón de ser de la casuística. Con esta obra el lector descubre la apabullante ansiedad de la Compañía por regular todos los aspectos de la vida religiosa y civil del individuo, tratando de anticiparse a todas las posibles eventualidades. Resulta sorprendente el esfuerzo invertido en una tarea imposible.

Los jesuitas se imponen unas pautas estrictas para reflexionar sobre la política. El objetivo, de nuevo, es cercenar la libertad del juicio individual. "No es tarea del teólogo entretener a su audiencia con novedades" resume Höpfl (p. 192). Bajo esta consigna los jesuitas elaboran sus escritos políticos como comentarios a la *Summa Theologica* y *De Justicia* de Santo Tomás de Aquino, siguiendo las reglas de la escolástica (p. 183). Como subraya el autor, los problemas sustanciales se convierten muchas veces en meras cuestiones

de exégesis. Así mismo, el canon de autoridades resulta una limitación en el seno de una comunidad regida por los principios de obediencia y jerarquía (p. 184).

Hemos señalado que, además de mostrar que las ideas políticas jesuitas son una extensión de sus ideas religiosas, el autor trata de matizar las tergiversaciones que se han hecho sobre la Compañía. Höpfl tiene la cautela de no caer él mismo en una absolución general. Ante las acusaciones de "maquiavelismo" y ambición política —la llamada Monita secreta (p. 85)— Höpfl nos habla de los intentos de la Compañía por conciliar la razón de estado con la moralidad, "la sabiduría de la serpiente con la simplicidad de la paloma" como diría Fitzherbert (p. 179), a través de extenuantes diferenciaciones entre la "buena" y la "mala" razón de estado (pp. 106 y ss.). Pero reconoce que la flexibilidad de los jesuitas para adaptar las reglas morales a las necesidades del príncipe en ocasiones resulta excesivamente indulgente (p. 164). Igualmente reconoce que las diferencias entre el jesuita Giovanni Botero (autor de Della ragion di stato) y Maquiavelo sólo muestran "el desacuerdo entre expertos que hablan el mismo idioma" (p. 97). Sea como fuere a la Compañía no le era extraña la máxima "qui nescit (dis)simulare, rescit regnare" (p. 151).

Por cierto, en las muchas páginas que Höpfl dedica al debate en torno a la razón de estado queda patente que el Maquiavelo que la Compañía condena y emparenta con herejes, ateos, "neutrales" y en general

² Se trata de aquéllos que están a favor de la tolerancia religiosa (p. 103). Los jesuitas consideran que no puede consentirse la diversidad. Para que exista estabilidad política debe existir homogeneidad religiosa (pp. 118-119).

con todos sus enemigos (p. 99) es un Maquiavelo reducido al cliché del *fin justifica los medios*³. Esta interpretación limitada no es un asunto menor. Javier Roiz considera a Maquiavelo como exponente de una tradición política alternativa que ha quedado oculta bajo el predominio de la teoría política del norte de Europa, inspirada en el calvinismo y reducida al razonamiento dialéctico, y cree que los ataques a autores como él, Thomas Hobbes o Sigmund Freud "se insertan…en esta tradición de desprestigio de la retórica"⁴.

Esta obra resulta muy útil, además, para comprender las diferencias entre los planteamientos jesuitas y los planteamientos de sus coetáneos en temas como el contrato social y el estado de naturaleza. Aunque reconocen a los hombres una igualdad y libertad naturales (p. 205) y afirman que la autoridad secular está mediada por el pueblo (p. 232) —no es inmediata como la autoridad eclesiástica—, los jesuitas se apartan de la tradición

contractualista que va de Hobbes a John Rawls (p. 231) al decir que los derechos no pueden alienarse porque "alienabilidad perfecta presupone dominio perfecto" (p. 206). Y aún más, conciben que el estado de naturaleza no es un estado pre-civil, pues antes de perder la gracia los hombres ya son seres sociales.

En definitiva, estamos ante un trabajo de envergadura. El único aspecto negativo es que carece de la audacia, la sutileza y la imaginación del ensayo. El análisis de Höpfl es metódico y minucioso, tanto que en ocasiones parece imitar el propio gusto jesuita por la exégesis. A pesar de esta leve crítica la obra nos inspira una profunda admiración. Höpfl demuestra rigor académico y verdadero amor al estudio y, sobre todo, nos aporta abundante material de calidad para comprender mejor un siglo y una mentalidad claves en la formación de nuestro actual pensamiento político.

Laura Adrián Lara

Foro Interno 2005, 5, 133-182

³ Höpfl reconoce que "*Maquiavélico* era exclusiva y universalmente un término peyorativo, sinónimo de duplicidad política, intriga y búsqueda de poder y gloria al margen de consideraciones y constreñimientos religiosos, morales y legales" (p. 85).

⁴ J. Roiz, *La recuperación del buen juicio*, Foro Interno, Madrid, 2003, p. 318. Véanse estudios contemporáneos sobre Maquiavelo, por ejemplo Leo Strauss, *Thougths on Maquiavelli*, The Free Press, Chicago, 1958 y Maurizio Viroli, *Maquiavelli*, Oxford University Press, Oxford, 1988.